



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 032 DE 06 OCT. 2020

Por el cual se convoca y se establece el cronograma para designar al representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020 – 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Literal d) del Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante del sector productivo.

Que según lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por: "h) Un representante del Sector Productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de LA UNIVERSIDAD"; en el Parágrafo 2 de este artículo, se indica que dicho representante será designado por el Consejo Superior, de conformidad con el reglamento que al efecto expida; y en el Parágrafo 5 del mismo artículo se señala que el período de designación es "de dos (2) años; en caso de ausencia temporal, el Rector, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes solicitará la designación del reemplazo; en caso de ser definitiva el designado actuará por el resto del período.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2016, estableció el reglamento para designar al representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional; y en su Artículo 3 determinó que: "El Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo establecerá el cronograma para la designación del Representante del Sector Productivo".

Que conforme lo reglado en el Numeral 2 del Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 008 de 2016, el Consejo Superior a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, lo relacionado con la convocatoria de designación del representante del sector productivo ante al Consejo Superior.

Que, de acuerdo con la verificación realizada por la Secretaría General, el periodo del actual representante del sector productivo ante el Consejo Superior, finalizará el 6 de diciembre de 2020.

Que, por las consideraciones anteriores, es necesario convocar y establecer el cronograma para la designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020 - 2022.

Que el Consejo Superior en sesión (virtual) electrónica del 30 de septiembre de 2020, consideró y aprobó lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Reglamento para el proceso de designación. El reglamento del presente proceso es el establecido en el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior "Por el cual se establece el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la universidad Pedagógica Nacional" modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior.

Artículo 2. Publicación de la convocatoria. La convocatoria de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, se publicará en la página web de la Universidad, en el sitio: *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Designación del representante del sector productivo 2020 – 2022*, mediante un aviso en el cual se informará: a) El plazo máximo para la postulación (día y hora), b) Los requisitos que se deben acreditar y la cuenta de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **032** DE 06 OCT. 2020

correo electrónico a la que se deben remitir los documentos requeridos. De igual forma, en este sitio se publicará toda la información relacionada con las etapas del proceso.

Artículo 3. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante el presente Acuerdo, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales Institucionales.

Artículo 4. Remisión de documentos. Los aspirantes a representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán enviar un mensaje a la cuenta de correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, desde su cuenta de correo personal, adjuntando los documentos mencionados en el Numeral 3 del Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el *MNL Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, se solicita el diligenciamiento del formato de *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI*, el cual puede ser descargado de la página web institucional, del sitio Administrativo – Manual de procesos y procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo - Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Designación del representante del sector productivo 2020 - 2022*.

Artículo 5. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos y documentos, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará al aspirante, para que, en las fechas determinadas en el cronograma establecido en el presente Acuerdo, subsane o suministre las aclaraciones requeridas.

Artículo 6. Cronograma. El proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2020 – 2022, se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente cronograma:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria y el aviso	14 de octubre de 2020
2	Recepción de postulaciones y documentos	Desde las 8:00 a.m. del 15 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 30 de octubre de 2020
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Oficina Jurídica	Entre 3 y 5 de noviembre de 2020
4	Aclaración y subsanación de información en caso de ser requerido	Entre 6 y 9 de noviembre de 2020
5	Remisión del informe de cumplimiento de requisitos y documentos de los aspirantes, por parte de la Oficina Jurídica a la Secretaría General	10 de noviembre de 2020
6	Publicación del informe de cumplimiento de requisitos y documentos por parte de la Secretaría General	11 de noviembre de 2020
7	Presentación de reclamaciones de los aspirantes excluidos	Entre 12 y 17 de noviembre de 2020
8	Solución a reclamaciones por parte de la Oficina Jurídica	Entre 18 y 20 de noviembre de 2020



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Universidad de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **032** DE **06 OCT. 2020**

9	Publicación de resultados de las reclamaciones y lista definitiva de postulados	23 de noviembre de 2020
10	Presentación de informe al Consejo Superior en sesión ordinaria o por medio de consulta electrónica	Entre 24 y 30 de noviembre de 2020
11	Designación del representante del sector productivo	Entre 1 y 7 de diciembre de 2020

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad y en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **seis (06) días del mes de octubre de 2020**

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR
Diana Acosta Afanador – SGR